

*Profundamente preocupada* por el hecho de que el futuro del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en la región ha sido puesto en grave peligro por el ataque realizado por Israel, que no es parte en el Tratado, contra las instalaciones nucleares del Iraq, que sí es parte en ese Tratado,

1. *Considera* que el ataque militar israelí contra las instalaciones nucleares del Iraq afecta negativamente las perspectivas para la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio;

2. *Declara* que es imperativo, a este respecto, que Israel someta inmediatamente todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución a la Asamblea, en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

91a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1981

### 36/88. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3265 B (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3476 B (XXX) de 11 de diciembre de 1975, 31/73 de 10 de diciembre de 1976, 32/83 de 12 de diciembre de 1977, 33/65 de 14 de diciembre de 1978, 34/78 de 11 de diciembre de 1979 y 35/148 de 12 de diciembre de 1980, referentes a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional,

*Reiterando* su convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo constituye una de las medidas que pueden contribuir más eficazmente a los objetivos de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme general y completo,

*Creyendo* que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, como en otras regiones, reforzará la seguridad de los Estados de la región contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares,

*Tomando nota* de las declaraciones formuladas en el más alto nivel por los Gobiernos de los Estados del Asia meridional en que reafirman su compromiso de no adquirir ni fabricar armas nucleares y de dedicar sus programas nucleares exclusivamente al progreso económico y social de sus pueblos,

*Recordando* que en las resoluciones arriba mencionadas exhortó a los Estados de la región del Asia meridional y a otros Estados vecinos no poseedores de armas nucleares que pudiesen estar interesados a que hiciesen todo lo posible por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y a que, entre tanto, se abstuviesen de toda acción contraria al logro de ese objetivo,

*Recordando además* que, en sus resoluciones 3265 B (XXIX), 31/73 y 32/83, pidió al Secretario General que convocase una reunión a los efectos de las consultas mencionadas en dichas resoluciones y que prestase la asistencia que fuese necesaria para promover los esfuerzos en pro de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional,

*Teniendo presente* lo dispuesto en los párrafos 60 a 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>25</sup>, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en relación con la creación de zonas libres de armas nucleares, inclusive en la región del Asia meridional,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional<sup>26</sup>,

1. *Reitera* su apoyo, en principio, al concepto de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;

2. *Insta una vez más* a los Estados del Asia meridional y a otros Estados vecinos no poseedores de armas nucleares que puedan estar interesados a que continúen haciendo todo lo posible por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y a que, entre tanto, se abstengan de toda acción contraria al logro de ese objetivo;

3. *Pide* a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho que respondan positivamente a esta propuesta y que presten la cooperación necesaria en los esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;

4. *Pide* al Secretario General que preste la asistencia que sea necesaria para promover los esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y en su trigésimo séptimo período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional".

91a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1981

### 36/89. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3479 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, 31/74 de 10 de diciembre de 1976, 32/84 A de 12 de diciembre de 1977, 33/66 B de 14 de diciembre de 1978, 34/79 de 11 de diciembre de 1979 y 35/149 de 12 de diciembre de 1980, relativas a la prohibición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa,

*Teniendo presentes* las disposiciones del párrafo 39 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones<sup>25</sup>, de conformidad con las cuales las medidas cualitativas y cuantitativas de desarme son igualmente importantes para detener la carrera de armamentos y de que en los esfuerzos tendientes a dicho fin se deben incluir negociaciones sobre la limitación y la cesación del perfeccionamiento cualitativo de los armamentos, en especial de las armas de destrucción en masa, y el desarrollo de nuevos métodos bélicos,

*Recordando* la decisión contenida en el párrafo 77 del Documento Final en el sentido de que, a fin de ayudar a

<sup>25</sup> Resolución S-10/2.

<sup>26</sup> A/36/408.